CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026-0337 CELEBRADO POR VIA ELECTRÓNICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 E INDUSTRIAS HERRANCO SAS NIT: 900.928.366-9	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS

Entre los suscritos a saber **MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°1.110.443.430 expedida en Ibagué, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE** nombrada mediante Decreto No.0216 del 22 de marzo de 2024 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 01 de abril de 2024, para el periodo comprendido entre la fecha de posesión y hasta el 31 de marzo de 2028., quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **INDUSTRIAS HERRANCO SAS**, identificada con NIT 900.928.366-9, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS HERRAN CELIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.393.744 de Ibagué, quien para los efectos de este contrato se denomina el **CONTRATISTA**, que a su vez declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

Cláusula 1 - objeto del contrato:

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION Y SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SEDE LA FRANCIA

Áreas Asistenciales

Los Servicios de Urgencias, Unidades de Cuidados Intensivos, Sala de Partos y Quirófanos, requieren:

- Aseo general durante las 24 horas del día, todos los días del mes. Este servicio debe manejar personal de alturas.
- Aseo terminal (desinfección) se realiza una vez egresado el paciente de las unidades (habitaciones o cubículos) cada 7 días en habitaciones o cubículos con pacientes con estancias prolongadas y cada vez que sea requerido por el coordinador del servicio, incluye: aseo de pisos, paredes, pasillos, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, sillas de acompañante, camas, camillas, mesas de noche, escalerillas, atriles y torres de UCI (previa desinstalación de los equipos por parte del personal de enfermería). En las salas de cirugía los soportes de techo de las lámparas cieliticas serán desinfectadas con apoyo del personal de alturas.

- Una vez confirmada la salida del paciente y solicitada la desinfección, el personal de aseo tiene 20 minutos para dejar habilitada la cama para ser usada de nuevo; esto, en condiciones de asepsia que deben ser verificadas por supervisor y jefe del servicio.
- Aseo semanal, en el que se reforzará el aseo de pisos, paredes, pasillos, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, sillas de acompañantes, sillas de ruedas, camillas, sillas de salas de espera, muebles, entre otros, previa coordinación con el Jefe de cada área.
- El servicio de quirófano requiere aseo terminal inmediato en cada una de las salas de cirugía (6), una vez se terminan los procedimientos, previa coordinación con el Jefe del área.
- Desinfección de las camillas de transporte de cadáveres cada que se requiera.
- Limpieza y desinfección de las neveras para cadáveres y área de morgue.

Los servicios de hospitalización y consulta externa requieren:

- Aseo general durante el día, todos los días del mes y será reforzado con jornadas de aseo y lavado una vez por semana de acuerdo al cronograma previamente establecido con el supervisor, comprende: barrido, trapeado con detergente industrial y desinfección cloro orgánico, cumpliendo con las normas técnicas generales, guías y protocolos hospitalarios sobre aseo y desinfección y manejo de residuos hospitalarios, establecidos por el Hospital.
- Aseo terminal (desinfección) se realiza una vez egresado el paciente de las habitaciones, cada 7 días en habitaciones o cubículos con pacientes con estancias prolongadas y cada vez que sea requerido por el coordinador del servicio; incluye: aseo de pisos, paredes, pasillos, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, camas, camillas, mesas de noche, escalerillas, atriles.
- Se realizará aseo a los servicios de Ayuda Diagnóstica, Imagenología, Morgue, Laboratorio Clínico, Banco de Leche, Oncología, Farmacia, Gastroenterología durante el día todos los días del mes. Banco de Sangre se realizará dos (2) veces al día. Y cuando se requiera de nuevo por presencia de derrames o suciedad visible.

USO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES		
Producto	Área Asistencial	Área Administrativas
Cloro orgánico	Consulta externa, Elementos de la unidad del paciente y Unidad Móvil de Banco de Sangre. Quirófano, UCI, Sala de Partos, Hospitalización, Central de Esterilización, Banco de Sangre, Banco de Leche, Laboratorio Clínico, Laboratorio de Patología, Gastroenterología, Urgencias y demás áreas de servicio asistenciales que lo requieran.	N/A
Amonio Cuaternario	Central de Gases Medicinales	N/A

El área asistencial está distribuida de acuerdo al requerimiento de aseo en cada una de ellas

así:

SERVICIO	Camas	Oficina	Star	Salas	Cons	Baños	Cuarto limpio
6º. Piso Oriente - Pediatría	25	1	1			6	1
6to. Piso pediatría- Patio de juegos y sala de lectura				1			
6º. Piso Occidente – Estar Medico y Central de Esterilización	15	1	2	1	4	5	1
5º. Piso Oriente	40	1	1			4	1
5º. Piso Occidente	32	1	1			15	1
4º. Piso oriente	0	0	0	0		0	0
4º. Piso Occidente	27	1	1	1		17	1
UCI 3er Piso Occidente	15		1	2		2	1
UCI 3er Piso Inter Obste	8		1		1	4	1
UCI 3er Piso Neonatal	33	4	1	2		6	1

SERVICIO	Camas	Oficina	Star	Salas	Cons	Baños	Cuarto limpio
Sala de Partos	17		1	2	2	5	1
Banco de Leche			1	1	1	3	
Plan Canguro					1	1	
UCI 2do Piso Pediátrica	8	1	1			3	1
UCI 2do Piso Adulto Oriente	12		1	3		2	1
UCI 2do Piso Adulto Occidente	16	1	1			5	1
Quirófanos		2	2	6		2	1
Recuperación	12		1				1
Oncología		2	2	4	8	12	1
Laboratorio Clínico		2	1	2	1	4	1
Banco de Sangre y Central de Aféresis		1	1	3	2	4	1
Consulta Externa		2		10	24	7	1
Imagenología		1		6	1	4	1

SERVICIO	Camas	Oficina	Star	Salas	Cons	Baños	Cuarto limpio
Urgencias	70*	3	2	1	8	10	1
Morgue				2		4	
Central de Diluciones				1		1	1
Lactario - Sótano				2		1	1
Central de Aire Medicinal						1	2
Unidad Mental	17	2	1		2	20	1

***(Incluye expansiones que se realicen a los servicios en virtud de la necesidad)**
El número de camas de atención puede variar en el proceso de expansión debido a la necesidad dada por cualquier contingencia sanitaria o medica que se pueda presentar lo cual requiere que el ajuste en la necesidad del servicio se vea aumentada según la ocupación de la institución y la complejidad del servicio acorde a los protocolos de aseo y desinfección.

El contratista del servicio de aseo será el responsable de distribuir los siguientes consumibles suministrados en el hospital para cada uno de los servicios de forma que estos tengan de manera constante dichos implementos, al igual que la limpieza de los dispensadores de estos productos y llevará el control en planilla de dicha distribución, así como el lavado y destrucción de los recipientes, para su disposición final (reciclaje) por parte del hospital, de:

- Alcohol glicerinado
- Jabón quirúrgico
- Jabón antibacterial

Nota 01: Al momento del cambio de dichos consumibles se debe retirar en primera medida el envase vacío del producto que se va a reponer. No se debe por ningún motivo dejar más de la cantidad requerida en cada uno de los dispensadores que cada uno de los servicios tiene instalado.

Área Administrativa:

El aseo a realizar en todas y cada una de las áreas administrativas, comprenderá un aseo diario general con:

- Barrido,
- Trapeado con jabón multiusos liquido no domestico
- Despapelado de canecas
- Limpieza de polvo
- Lavado de baños
- Limpieza de pasillos en las áreas de mayor tráfico de personas (2 veces al día)
- En las bodegas de archivos se aspirará (1 vez a la semana)

Primer Piso: Portería, Sala de Conferencias, Biblioteca, Gerencia, Archivo y Correspondencia, Subgerencia, Compras, Facturación, Admisiones y Auditoría de Cuentas, Oficina Jurídica, Oficina de Calidad, Oficina de Sistemas, Gestión del Talento Humano, Oficina de Unidad Funcional de Quirúrgicos, Farmacia, Trabajo Social, Central de Monitoreo, Atención al usuario, Registros Clínicos, Consultorio de Cardiología y todas las demás que llegaren a ubicarse.

Segundo Piso: Coordinación, Unidad Funcional Internación Medica, Facturación Quirófano.

Sótano: Administración de Inventarios y Almacén, Central de Diluciones, Bodegas de Farmacia, Lactario, Oficina de Coordinación Archivo, Oficina de Seguridad del Paciente, Epidemiologia, Morgue, Calderas, Central de Aire Medicinal y todas las demás que llegaren a ubicarse.

Bloque de Salud Mental: Mantenimiento, Taller Biomédicos, Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Control Interno, Oficina de Control Disciplinario Interno, Gimnasio, Gestión Ambiental y Apoyo Logístico, Sala de Crisis, Oficina Coordinación de Aseo, Bodega de Archivos y todas las demás que se llegaren a ubicarse.

El Área Administrativa está distribuida de acuerdo al requerimiento de aseo en cada una de ellas así:

Área Administrativa	Oficinas	Salas	Baños	Bodega	Taller
Portería	1				
Fichero		1	1		
Oficina de Atención al Usuario	1				

Área Administrativa	Oficinas	Salas	Baños	Bodega	Taller
Biblioteca	1	1	1		
Gerencia	2	1	2		
Archivo y correspondencia	1				
Consultorio de Cardiología		2	1		
Subgerencia	2	1	1		
Oficina Jurídica	3		1		
Facturación Central	1	1			
Oficina de Planeación	3				
Oficina de Sistemas	1				
Oficina Gestión del Talento Humano	2		2		
Servicios Ambulatorios	2				
Enfermería	1				
Trabajo Social	2		1		

Página 7

Área Administrativa	Oficinas	Salas	Baños	Bodega	Taller
Farmacia	2		1	1	
Registros Clínicos	2			2	
Unidad funcional Quirúrgicos.	1		1		
Unidad Funcional Internación Medica	4	1			
Administración de Inventarios y Almacén	1	4	1		
Central de Monitoreo CCTV		1			
Mantenimiento	1		1		1
Compras	1				
Calderas	1	2	1		
Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo	2		1		
Oficina de Control Interno	2	1	1		
Oficina de Control Disciplinario	2	1	1		

Página 8

Área Administrativa	Oficinas	Salas	Baños	Bodega	Taller
Gimnasio		1	1		

Las escaleras internas (de emergencia) y terrazas se deben asear semanalmente para lo cual se debe coordinar cronograma con el supervisor del contrato.

SEDE EL LIMONAR

El servicio a contratar es el aseo de las dos (2) áreas en que está distribuido el Hospital:

Área Asistencial

El servicio de Patología requiere:

- Aseo diario todos los días del mes.
- Aseo general semanal, en el que se reforzará el aseo de paredes, pasillos, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, sillas de salas de espera.
- En la sala de procedimientos de patología se requiere aseo terminal (desinfección) una vez se terminan los mismos, en acuerdo con el coordinador del servicio, el cual incluye: aseo de pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, camillas, mesas, escalerillas y demás elementos de la sala y el laboratorio.
- Limpieza y desinfección del área del depósito de cadáveres
- Desinfección de las camillas de transporte de cadáveres cada que se requiera.
- Limpieza y desinfección de las neveras para cadáveres
- Las áreas asistenciales que no se estén utilizando se deben limpiar una vez al mes y cuando se requiera por el supervisor del contrato.

El Área Asistencial está distribuida así:

Área Asistencial Limonar	Hab.	Oficina	Star	Salas	Cons.	Baños
7mo Oriente	18	1	1	1	1	20
6to Oriente	18	1	1	1	1	20
6to Occidente	20	1	1	1	1	22

5to Oriente	24	1	1	1	1	21
5to Occidente	26	1	1	0	1	22
5to Norte Hemodinámica	1	1	1	6	1	5
4to Oriente	24	1	1	1	1	20
4to Occidente 8C	4	1	1	0	1	6
4to Occidente 12C	0	1	1	0	0	10
4to Norte Quirófano	0	0		0	0	0
Uni Pretransfuncional		1		1	1	1
UCI 3er Piso	10	1	1	1	1	5
Imágenes	0	0	1	3	1	3
Clínica de Heridas	0	1	1	0	2	2
Consulta Externa 2P	0	2	2	1	23	8
Consulta Externa 1P	0	1	2	1	7	4

Oncología	0	1	0	0	3	4
Farmacia	0	2	0	0	0	3
Central de Esterilización	0	0	1	0	0	2
Laboratorio de Patología	0	2	0	1	0	3
Morgue				2		

***(Incluye expansiones que se realicen a los servicios en virtud de la necesidad)**

El número de camas de atención puede variar en el proceso de expansión debido a la necesidad dada por cualquier contingencia lo cual requiere que el ajuste en la necesidad del servicio se vea aumentada según la ocupación de la institución y la complejidad del servicio acorde a los protocolos de aseo y desinfección.

Área Administrativa

El aseo a realizar en todas y cada una de las áreas administrativas, comprenderá un aseo diario general con:

- Barrido,
- Trapeado con jabón multiusos liquido no domestico
- Despapelado de canecas
- Limpieza de polvo
- Lavado de baños
- Limpieza de pasillos en las áreas de mayor tráfico de personas (2 veces al día)
- En las bodegas de archivos se aspirará (1 vez a la semana)
- El auditorio principal debe ser aseado inmediatamente sea utilizado y en el aseo semanal se debe aspirar.

Sótano: Archivo y/o parqueadero
Segundo Piso: Registros clínicos, Auditorio Principal, Sistemas, Comercial, Cuentas Medicas
Tercer Piso: Oficinas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Pagaduría, Costos, Cartera, Oficina de Gestión Comercial, Oficina de Sistemas, Capilla, Contraloría y demás oficinas

El Área Administrativa está distribuida así:	Oficina	Zonas	Baños	Hab
Portería	1		1	
Central de Monitoreo CCTV		1		
Oficina de Sistemas	1			
Atención al usuario	1			
Subgerencia	1			
Sala de Juntas	1		1	
Recursos Financieros	11		3	
Oficina de Gestión Comercial	1		1	
Facturación	2			
Cuentas medicas	1		1	
Auditorio Principal	1		1	
Capilla	1			
Área de Mantenimiento	1	1	2	
Zonas verdes		5		
Parqueaderos (áreas)		6		

Página 12

Diferentes áreas de archivo		10		
Sótanos		2		

Se requiere que el aseo incluya la limpieza de paredes, pisos, ventanas, techos, lámpara, rejillas de aire acondicionado, lámpara, zócalos, pasillos, corredores, salas de espera, escaleras, habitaciones, vidrios, telarañas, escritorios, sillas, baños, etc.

AMBAS SEDES – FRANCIA Y LIMONAR

Para las sedes del hospital se debe realizar la limpieza de los exteriores de manera diaria los cuales incluyen:

- Andenes internos y externos
- Puertas de acceso peatonal y vehicular
- Parqueaderos exteriores
- Parqueaderos cubiertos
- Jardines y zonas verdes
- Sumideros de agua lluvia
- Terrazas
- Canales y bajacanales
- Las escaleras internas y terrazas deben ser limpiadas semanalmente para lo cual se debe coordinar cronograma con el supervisor del contrato

Control de Animales

La empresa deberá darle el control ambiental adecuado a los animales que puedan surgir en las instalaciones del hospital; entre estos están:

- Ratas
- Ratones
- Cucarachas
- Pulgas
- Moscas
- Mosquitos/Sancudos
- Gatos
- Palomas

La gestión de captura y/o manipulación de animales debe estar a cargo de la empresa contratista la cual debe hacer los contactos pertinentes con los entes reguladores y/o de control animal para hacer la disposición final de aquellos que sean objeto de cuidado doméstico o de cuidado ambiental.

De igual manera será responsabilidad de instalar las trampas, mallas, mecanismos o elementos que permitan el control animal en las instalaciones del hospital.

Nota 02: Ningún área del hospital podrá ser hábitat de animales; por lo tanto, es responsabilidad de la empresa contratada realizar el control de la presencia de estos y evitar su presencia permanente.

Insumos e Implementos

El contratista proveerá todos los insumos e implementos necesarios para realizar un buen servicio, los cuales se detallan en la tabla de cantidades mínimas. (El uso de los insumos debe estar ajustado a las necesidades reales de la institución ya sea que los requerimientos aumenten o disminuyan)

Cada uno de los implementos de aseo debe estar de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Manual de Limpieza y Desinfección de Áreas y el MANUAL DE BIOSEGURIDAD del Hospital.

- Las bolsas rojas, verdes, blancas y negras serán de alta densidad y calibre mínimo de 1.4 milésimas de pulgada para las bolsas pequeñas y de 1.6 milésimas de pulgada para las bolsas grandes, suficiente para evitar el derrame durante el almacenamiento en el lugar de generación, recolección, movimiento interno, almacenamiento central y disposición final de los residuos que contengan.
- Las bolsas rojas deben estar rotuladas como **RIESGO BIOLÓGICO** y el símbolo internacional correspondiente, tal como se indica en el Manual expedido por el Ministerio de Protección Social y del Ambiente.
- Adicional se debe entregar en los servicios asistenciales a necesidad, bolsas rojas de tamaño estipuladas en el cuadro de cantidades mínimas para la eliminar residuos biosanitarios derivados de la curación de heridas.

INSUMOS MINIMOS ESTIMADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

CANTIDADES MÍNIMAS ESTIMADAS DE INSUMOS MÁS USADOS EN EL PROCESO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA 2026: EL Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E requiere que el contratista disponga de los siguientes elementos para su prestación del servicio durante todo el tiempo en el que se desarrollara el contrato.

2026			
ELEMENTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD PROMEDIO**	
		MENSUAL	**9,53**
Bolsa 12X18 Rojo	Unidad	350	3.336
Bolsa 53x55 Rojo	Unidad	15.880	151.336
Bolsa 53x55 Verde	Unidad	140	1.334
Bolsa 53x55 Negro	Unidad	9.520	90.726
Bolsa 53x55 Blanco	Unidad	2.360	22.491
Bolsa 65x80 Rojo	Unidad	800	7.624
Bolsa 65x80 Verde	Unidad	200	1.906
Bolsa 65x80 Negro	Unidad	1.540	14.676
Bolsa 65x80 Blanco	Unidad	1.100	10.483
Bolsa 80x100 Rojo	Unidad	7.960	75.859
Bolsa 80x100 Verde	Unidad	1.100	10.483
Bolsa 80x100 Negro	Unidad	7.790	74.239
Bolsa 80x100 Blanco	Unidad	3.060	29.162
Desincrustante – Con base de Ácido Nítrico y Butilglicol	Cuñete x 20L	9	86
Desengrasante (Jabón)	Galón	70	667
Desengrasante Industrial	Cuñete x 20L	22	210
Removedor de Cera	Cuñete x 20L	13	124
Detergente Liquido Neutro Multiproposito:	Cuñete x 20L	27	257

Mezcla de tensoactivos aniónicos, conservantes, estabilizantes y agua.			
Solución desinfectante a base de amonio cuaternario: Amonio cuaternario al 40%	Galón	8	76
Principio activo: Dicloroisocianurato de sodio 30 - 60% Sodium N-Lauroylsarcosinate 4,0 - 6,0%	Frasco x 60 tabletas	144	1.372
Hipoclorito al 5,25%	Cuñete x 20L	11	105
Atomizadores	Unidad	40	381
Atomizador Ambar / No translucido	Unidad	67	635
Carro para distribución de soluciones desinfectantes	Unidad	3	
Sellante para pisos	Cuñete x 20L	11	105
Ambientador líquido	Cuñete x 20L	17	162
Limpia vidrios industriales	Cuñete x 20L	6	57
Limpiador desinfectante aroma	Galón	53	508
Limpiador para acero inoxidable	Galón	0	2
Varsol Ecológico	Galón	4	38
Creolina	Litros	3	29
Detergente líquido	Litros	133	1.271
Traperos (microfibra) amarillo palo plástico 1,60cm y	Unidad	80	762

portamechas plástico - bola de 250GR			
Traperos (microfibra) rojo palo plástico 1,60cm y portamechas plástico - bola de 250GR	Unidad	80	762
Trapero para Aislados x contacto - microfibra verde de 250GR	Unidad	27	254
Trapero para Aislados x aerosol - microfibra azul de 250GR	Unidad	27	254
Trapero para Aislados x gotas - microfibra naranja de 250GR	Unidad	27	254
Marcador Permanente de alta durabilidad - punta gruesa	Unidad	90	858
Bayetilla Roja 90 x 100	Unidad	13	127
Escobas suaves	Unidad	53	508
Escobas duras	Unidad	27	254
Recogedores	Unidad	30	286
Cepillo de cerda metálica	Unidad	2	19
Churrusco para sanitario	Unidad	13	127
Lija agua 400	Pliego	40	381
Lija agua 80	Pliego	40	381
Telarañeros con extensión de al menos 4 metros	Unidad	13	127
Jabón Rey	Unidad	5	48

Página 17

Microfibra para área administrativa (Verde)	Unidad	30	286
Microfibra para área asistencial (Amarillo)	Unidad	80	762
Microfibra para área de asilados (Azul)	Unidad	80	762
Microfibra para área de baños (Rojo)	Unidad	80	762
Esponja abrasiva verdes - áreas comunes	Unidad	133	1.271
Esponja abrasiva roja - contaminados	Unidad	100	953
Esponja abrasiva amarilla - Camillas	Unidad	100	953
Mopas de microfibra de mínimo 100 cm de ancho	Unidad	12	
Mopas de microfibra de mínimo 60 cm de ancho	Unidad	12	
Escurridor de Piso - Haragán Mínimo 100 cm de ancho	Unidad	12	
Carros para traperos - escurridor	Unidad	50	
Carros para elementos de aseo	Unidad	50	
Baldes 10 Litros Rojo	Unidad	40	
Baldes 10 Litros Amarillos	Unidad	92	
Tasa de plástico de medición de capacidad 500cc	Unidad	60	

Página 18

Vaso dosificador de 100cc	Unidad	60
Punzón para recolección de basura en zonas verdes	Unidad	2
Espátula metálica	Unidad	80
Escoba para parqueaderos de 35cm	Unidad	3
Rastrillo para prado	Unidad	26
Escalera de Baja Altura 4 Pasos	Unidad	2
Escalera de Multipropósito Media Altura 12 pasos 3.5 metros	Unidad	3
Escalera de Alta Altura 16 - 18 pasos	Unidad	2
Andamio certificado con ruedas (debe cumplir la Resolución 1409 de 2012 del Min Trabajo) y cumplir con alguna de las siguientes normas: OSHA 1926.45 UNE – EN 12810 – 1 : 2005 UNE – EN 12811 – 1 : 2005 NTC 1642 : 1981 NTC 1735 : 1982	cuerpos	1
Avisos - Precaución Piso Mojado	Unidad	66
Carros transporte de Residuos Mediano - Capacidad 370 Litros Rojo	Unidad	2

Carros transporte de Residuos Mediano - Capacidad 370 Litros Verde	Unidad	2
Carros transporte de Residuos Mediano - Capacidad 370 Litros Negro	Unidad	2
Carros transporte de Residuos Mediano - Capacidad 370 Litros Blanco	Unidad	2
Bascula digital de al menos 50kg	Unidad	2
EQUIPO INDUSTRIAL Y SEMI-INDUSTRIAL		
Hidro lavadoras (lavado a presión) cuya presión alcance por lo menos 2 pisos de altura al menos 2200 psi	Unidad	4
Mangueras de 50m cada una	Unidad	2
Mangueras de 100m cada una	Unidad	4
Extensión Eléctrica de 50m cada una	Unidad	4
Aspiradora	Unidad	2
Máquinas para el brillado para los diferentes tipos de área y superficies	Unidad	4
Rollo de cinta - Prohibido el paso / Precaución por 500 metros.	Unidad	4
INSUMOS PARA LOS KITS DE DESINFECCION*		

Cajas/Organizador plástico con tapa - Kits de Derrames trasparente de 16 Litros	Unidad	90	
Pala plástica /Recogedor manual	Unidad (reemplazable)	90	
Escoba pequeña de 15cm de ancho	Unidad (reemplazable)	90	
Monogafas	Unidad (reemplazable)	90	
Tapabocas de dos vías con filtro para gases - Mascarilla respirador con sus respectivos repuestos de filtro - para vapores inorgánicos	Unidad	90	
Arena	Bolsa x 500gr (reemplazable)	6	
Batas desechables para Kit manga larga	Unidad (reemplazable)	90	679
Gorros desechables	Unidad (reemplazable)	90	679
Polainas desechables	Unidad (reemplazable)	90	679
Rollo de Toalla de Papel (para manos) de 100 mtrs	Unidad	2	29
Gel solidificador con Composición de Peróxido de Hidrogeno al 12% x 400gr (Para fluidos corporales)	Frasco (reemplazable)	2	679
Gel solidificador sin Composición de Peróxido de Hidrogeno por 250 Grs (Para fluidos no corporales)	Frasco (reemplazable)	90	679

Página 21

HERRAMIENTA DE JARDINERIA			
Podadora de Cetos	Unidad	2	
Carretilla	Unidad	2	
Azadón	Unidad	2	
Pala Redonda N°2	Unidad	2	
Tijeras para jardinería	Unidad	2	
Sopladora	Unidad	1	
Motosierra mediana de mano	Unidad	2	
Guantes de Protección Motosierra / Guadaña	Unidad	2	
Machetes de 18”	Unidad	2	
Bomba de fumigación de jardines de manera permanente de 20 Litros	Unidad	1	
Abono triple quince	20 kilos	1	
Urea	10 kilos	1	
Compost	50 kilos	1	
Tierra negra	40 kilos	6	
Larvicida -Bacillus thuringiensis subesp. israelensis	Tarro x 500gr	3	
Pesticidas	Litros	4	38
Herbicidas	Litros	4	38

Página 22

Nota 03: El uso y eliminación de los elementos de aseo se hará de acuerdo a lo establecido en los protocolos institucionales que se encuentren vigentes y/o circulares que emita la gerencia en casos extraordinarios.

Nota 04: Queda prohibido el reusó de los elementos de protección personal en áreas contaminadas y/o con pacientes aislados

El primer día hábil del mes se deberá entregar la relación de insumos y elementos usados en la prestación del servicio del mes anterior discriminado por sede.

Los productos que el contratista use para las labores de aseo y desinfección deben tener certificación INVIMA y deberán ser presentadas en la propuesta con la ficha técnica de los productos.

Los productos que se utilicen para el proceso de aseo y desinfección deberán tener sello verde y/o biodegradable. Se debe garantizar que cada uno de los productos no generan carga de tensos activos y/o que tienen carga controlada.

Los Elementos de Protección Personal EPP y demás elementos de uso diario deberán ser de alta calidad, aspecto que se hace necesario para garantizar tanto la durabilidad de los mismos como la seguridad e integridad del personal que usa dichos elementos.

El Hospital tiene la potestad de realizar observaciones y solicitar cambios en los elementos e insumos debido a la calidad que estos presenten ya que se debe garantizar la calidad del proceso de aseo y desinfección.

La propuesta debe incluir las fichas técnicas de los elementos de aseo y fumigación a utilizar y la cantidad promedio mensual que será suministrada. Igualmente, la relación de los equipos industriales que serán utilizados en desarrollo del contrato.

La propuesta debe contener:

- Tipo de químico a utilizar por aspersión
- Tipo de químico a utilizar para el control de larvas
- Cronograma de actividad de limpieza de inservibles y uso de los insecticidas y larvicidas

La verificación de las cantidades será discrecional del hospital y se hará en caso que se detecten fallas en la calidad de la prestación del servicio por desabastecimiento de los productos en el aseo de la institución.

Otros Requerimientos al contratista para ambas sedes:

- El proceso de control de roedores y cambio de cebos se debe realizar de manera mensual y la revisión de las trampas de manera quincenal.

- Servicio de Fumigación durante los meses de marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2026 y las jornadas adicionales de refuerzo requeridas.
- Los procesos de fumigación tanto externos como internos se harán según solicitud del hospital, ya que estos procesos obedecen a las necesidades reales presentadas en las áreas que lleguen a tener presencia de plagas. Dichos procesos de fumigación una vez solicitados deberán ser realizados máximo tres (3) días después de la solicitud, esto con el fin de hacer la programación y los preparativos necesarios para dicha fumigación.
- Servicio de limpieza de pozos, cañuelas y desagües de aguas lluvias, cada semana.
- Los ascensores camilleros serán aseados dos veces al día, y luego de transportar pacientes con precauciones de aislamiento.
- El ascensor de carga se desinfectará cada vez que sea utilizado para el trasporte de residuos peligrosos.
- Se designará un funcionario líder que corresponderá al funcionario asignado al servicio de urgencias quién coordinará los requerimientos de los demás servicios en el turno nocturno y quien tendrá un medio de comunicación para atender los requerimientos de los servicios.
- Servicio de jardinería permanente con podada de prados, plateada y mantenimiento de jardines, descapote bajo de árboles y retiro inmediato y oportuno de los elementos resultantes del servicio general de jardinería, así como la recolección permanente de otro tipo de desechos en zonas verdes dentro del área de atención y alrededor del perímetro del Hospital, por lo menos dos veces a la semana.
- Servicio de aseo de los andenes externos del hospital.
- Servicio de brillado de pisos con su correspondiente mantenimiento permanente realizado con maquina brilladora una vez cada dos semanas.
- Mantener el depósito temporal y central de residuos de acuerdo a las normas establecidas por la institución, esto incluye un lavado general en brigadas especiales las cuales será programadas por el supervisor del contrato.
- Realizar semanalmente en coordinación con el personal de patología un lavado general de esta área.
- En cada uno de los servicios de hospitalización lavado semanal de las áreas de trabajo limpio y sucio, adicional a la limpieza que a diario se debe hacer de la misma.
- La empresa suministrará para todos los servicios contratados, personal debidamente seleccionado, entrenado con certificación en aseo hospitalario, dotado de uniforme, carné de identificación el cual debe ser acordado para su elaboración con la institución, con todos los elementos de bioseguridad y seguridad industrial (Delantales, petos, guantes de caucho de alto calibre, botas de caucho, gorro, tapa boca, gafas protectoras, canilleras con protección de lámina metálica (jardinero), mascarillas con visor (jardinero), tapabocas, mascarillas antigases (ruta de aseo), cuadro de vacunación, etc.) necesarios para el desarrollo normal de las actividades, garantizándoles su seguridad social y todos los requisitos de Ley.
- El contratista entregara los primeros 10 días cuadro de vacunas de todo el personal a cargo.

Página 24

- El contratista hará parte de los diferentes comités institucionales en los cuales el hospital considere que la empresa deba participar.
- El contratista debe contar con instrumentos de seguimiento y evaluación de calidad, frecuencia y satisfacción del cliente, así como listas de verificación del procedimiento de limpieza y desinfección que el supervisor aplicara junto a la enfermera jefe de turno del servicio, quien luego de hacer la verificación, y firmara recibido a conformidad por el servicio recibido o de lo contrario no firmara y solicitara repetir el procedimiento. Se deberá entregar las listas de verificación aplicadas y los resultados tabulados como informe trimestral a la enfermera de comité de IAAS.
- Garantizar la oportuna, buena y eficaz atención a los requerimientos de los diferentes servicios del Hospital, relacionados con el objeto del contrato.
- En el caso de que haya cambios de personal que preste los servicios dentro de la institución, el contratista, reportara oportunamente el cambio respectivo, al supervisor del contrato presentando la hoja de vida del nuevo personal la cual debe incluir antecedentes disciplinarios y/o judiciales y reunir los requisitos anteriormente citados. Deberá recibir capacitación en los protocolos institucionales antes de iniciar actividades laborales.
- En caso de haber incapacidades, renuncias, vacaciones, o accidente laboral, por parte del personal del contratista, serán notificadas al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y/o remplazo asignado el cual deberá cubrir el faltante de manera inmediata.
- Para el trapeado de todas las áreas se hará con traperos de microfibra.
- El personal realizará la limpieza y desinfección del área de aseo de cada servicio de manera permanente, y mantendrá en adecuadas condiciones de orden e higiene el lugar.
- Hacer la verificación y el pesaje de los residuos de cada uno de los servicios por separado, (para esto la empresa deberá tener bien marcadas las bolsas de residuos con cada uno de los servicios y/o áreas de manera que este proceso se facilite al momento de hacer el pesaje y llevar el control) para lo que deberá tener el equipo de protección apropiado (peto, mascara antigases, guantes extra largos, botas y diligenciar los Formatos GA-FR-097 y GA-FR-114.
- Los residuos deben estar marcados con el nombre servicio del cual provienen y la fecha.
- La entrega de los Formatos GA-FR-097 y GA-FR-114 se hará de manera semanal al supervisor del contrato.
- Realizar el lavado de tanques en los meses de mayo y noviembre o de acuerdo al cronograma mensual del hospital, el cual será informado por el Supervisor.
- Realizar brigada de aseo en alturas de manera constante de acuerdo a los avances por áreas y servicios tanto en fachada como en interiores de los edificios de la Francia y el Limonar.

Materiales, personal y dotación:

Página 25

- El contratista deberá asegurar labores de supervisión del personal y del servicio, presencial en horario de 06:00am a 06:00pm de domingo a domingo y las personas que cumplan tal función deberán portar un medio de comunicación permanente para el caso.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de aseo y desinfección para ascensores y espacios donde existan equipos biomédicos y tecnológicos con el fin de evitar daños a los mismos.
- El contratista garantizara los implementos de trabajo para el coordinador del servicio como: computador con software licenciado, escáner, impresora, papel, fotocopias y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de la labor los cuales se harán llegar los 10 primeros días al inicio del contrato.
- El contratista suministrará un medio de comunicación (teléfono celular para cada una de las sedes) de gama media con las características que garantice la comunicación telefónica y por medio de internet con cámara con la cual se pueda llevar buen registro fotográfico de las actividades solicitadas y desarrolladas.
- El contratista deberá garantizar la asistencia de todo el personal que ejecute el contrato a las capacitaciones que se relacionen directamente con el objeto del contrato.
- Los operarios no podrán hacerse cargo de llaves que comprometan su responsabilidad a excepción de las áreas de depósito de residuos sólidos los cuales deben permanecer bajo llave. En caso de requerirse manejo de llaves este estará a cargo del coordinador del servicio de aseo.
- El personal que el contratista asigne estará dotado de uniformes anti fluidos, malla para el cabello, mascarilla, bata (de acuerdo al área), zapatos antideslizantes, guantes de caucho, guantes de carnaza, así como vestido quirúrgico desechable para áreas restringidas y batas desechables para áreas de aislamiento. Cabe aclarar que si la dotación del personal no sigue siendo útil ya sea por desgaste en el uso y/o mala calidad debe ser remplazada inmediatamente.
- El personal asignado por el contratista deberá portar un carnet con foto, debidamente laminado y portado en el brazo.
- El personal de aseo realizará la dilución de desinfectante dual según las instrucciones dadas por el comité de infecciones en relación a las concentraciones a preparar, el área donde se realizará la preparación y/o diluciones, la rotulación del producto y la dispensación del mismo en los diferentes servicios con las precauciones correspondientes.
- El producto para la desinfección deberá estar rotulado de acuerdo a la normatividad vigente con datos mínimos como: Nombre del Producto, fecha de preparación, fecha de caducidad, dilución, Precauciones, primeros auxilios y clasificación de riesgo.
- El contratista deberá suministrar los frascos dispensadores con condiciones específicas que permitan la manipulación y conservación del producto, de los cuales se debe hacer reposición según la necesidad por daño, perdida y/o contaminación.
- Los elementos de protección personal usados por el operario de la central de diluciones deben ser dispensados a necesidad del proceso por el contratista.
- La central de diluciones será administrada por el contratista quien asignará el operario para el manejo de la central según la demanda del producto y horario de distribución y

Página 26

protocolos establecidos por el hospital; el contratista deberá al finalizar el contrato entregar la central de diluciones en las mismas condiciones en las cuales la entidad hizo entrega.

- La distribución de las soluciones por cada uno de los servicios estará a cargo del contratista, quien deberá proveer el operario, así como el equipo (carro) apropiado para la distribución. Esto es, con puerta lateral, superficie lisa que permita el lavado y la desinfección del mismo, y deberá ser de uso exclusivo para la distribución de los desinfectantes. De igual manera la distribución deberá ser controlada con las planillas que defina el hospital.
- El contratista debe realizar mensualmente pruebas de luminometria en compañía del supervisor del contrato y/o delegado de la institución, con el fin de verificar la calidad del procedimiento realizado, se tomarán como mínimo 3 muestras por servicio asistencial, estos resultados serán presentados en el comité de infecciones, y de acuerdo a los mismos, se instaurarán planes de mejoramiento según las oportunidades de mejora identificadas.
- El contratista garantizara el suministro de combustible permanente y suficiente para el funcionamiento de los equipos de jardinería.
- Se realizará al menos una ronda nocturna cada 15 días en compañía del área de Apoyo Logístico, con el fin de verificar la calidad del servicio prestado.
- Se debe realizar la desinstalación e instalación de las cortinas de las unidades de los pacientes cada 30 días cuando es un paciente de estancia prolongada y al egreso del paciente. Las cortinas de los pacientes con precauciones de aislamiento por contacto, aerosol o gotas, se enviarán a lavandería para su limpieza y desinfección terminal en bolsa plástica color naranja. Las cortinas deberán ser entregadas al proveedor del servicio de lavandería para el correspondiente lavado.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

- El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, Empresa Social del Estado negociará con el contratista, la disminución o aumento de los servicios básicos contratados de acuerdo con las necesidades cambiantes del mismo.
- El alcance de la actividad de aseo y desinfección implica:
  - Muebles y enseres: aplicar soluciones para la conservación y mantenimiento de los mismos.
  - Equipos de oficina: limpieza superficial del polvo y empleo de productos desinfectantes en calculadoras, teléfonos y equipos de cómputo, y demás equipos de oficina.
  - Limpiar y desmanchar periódicamente paredes, puertas, chapas, divisiones, empleando productos desengrasantes, entre otros.
  - Lavado y desinfección de pisos dos (2) veces por día
  - Limpieza de muebles y enseres: La limpieza y desinfección de áreas críticas deberá ser permanente y de acuerdo a los protocolos de la institución.

Página 27

- Baños de oficina (funcionarios): deberán ser lavados, aseados y desinfectados, como mínimo dos veces por día y/o cuando sea necesario.
- Baños públicos (usuario externo): deberán ser lavados, aseados y desinfectados, como mínimo cuatro (4) veces por día y/o cuando sea necesario.
- Recipientes para residuos hospitalarios (canecas, cestas o papeleras); se deberán lavar, desinfectar y secar según protocolo Institucional. Vaciar mínimo dos (2) veces por día y colocar en el sitio asignado dentro de las instalaciones las veces que sean necesarias, de acuerdo a la ruta sanitaria del hospital y en cumplimiento de las normas establecidas en el sistema de garantía de la calidad según Decreto 1011 de 2.006 del Ministerio de Protección Social.
- Vidrios de fachada: se deberán limpiar cada mes la parte externa en los que estén al alcance de la mano y semestralmente en los que se requiera de equipo de alturas; y permanentemente por la parte interna. De igual manera se lavará la parte externa de las ventanas en la fachada que presenten mugre acumulada (manchas, polvo, telarañas) en el contorno de las ventanas.
- Vidrios de áreas críticas y semicríticas: se deberán limpiar diariamente o cuando lo requieran.
- Vidrios de divisiones y muebles: se deberán mantener limpios.
- Desmontar y montar las cortinas de todos los servicios y entregarlos a la empresa de lavandería. Esta actividad se debe hacer una vez al mes para cada uno de los servicios.
- Lámparas y techos: limpiar y retirar el polvo en las limpiezas semanales
- Escaleras: barrer, lavar, secar y sellar tratándolas según sus características dos veces al día y cuando sea necesario por derrames o suciedad visible.
- Estantería: limpiar y asear según los estándares establecidos a diario y cada 7 días en las bodegas del almacén del hospital.
- Áreas de acceso: rampas, domos, jardines, zonas verdes deberán permanecer libres de residuos y realizar brigadas de aseo una vez por semana sin obstaculizar el funcionamiento de la institución
- Desechos y disposición final de residuos hospitalarios. Manipulación, recolección, evacuación, pesaje por área y disposición final de residuos de acuerdo a las normas establecidas en el Hospital.
- Diligenciamiento de formatos: el contratista deberá diligenciar todos los formatos e informes que se requieran por parte del hospital.
- La reparación o arreglo por parte del eventual contratista cuando por descuido del mismo en el tratamiento a las diferentes clases de pisos, paredes, sillas, etc., conlleve al deterioro fuera de lo normal como ruptura de granito, mármol, porcelana o vinilo entre otros.

Página 28

- Será responsabilidad del coordinador de aseo reportar y programar todas las actividades que impliquen manejo de alturas con la oficina de Salud y Seguridad en el Trabajo de manera semanal de manera que los procesos y actividades no se vean retrasadas y/o suspendidas.
- Sera responsabilidad del coordinador llevar el control del pesaje se los residuos peligrosos.

Nota 05: La función de coordinador tanto en la sede de la Francia como en la sede El Limonar, es la de supervisar el trabajo del personal en los diferentes servicios y hacerle acompañamiento a las labores de manera que los protocolos y las tareas programadas se cumplan de manera correcta. De igual manera el coordinador deberá cumplir con el horario establecido cubriendo toda la jornada contratada. Debido a la complejidad de la operación del hospital en sus dos sedes se requiere que los coordinadores cumplan con los requisitos de responsabilidad y calidad en la prestación del servicio; el hospital podrá solicitar el cambio de coordinador en caso que no se cumpla con las expectativas ni cumpla con las tareas que el hospital requiere.

Nota 06: En caso de apertura de nuevos servicios en el Hospital en alguna de sus sedes, por necesidad del servicio se puede incrementar el requerimiento mensual por lo que se ajustará en el valor de la facturación del servicio de limpieza a las necesidades reales del Hospital y el monto del contrato se agotará según corresponda.

Nota 07: El contratista operará el servicio de cafetín para los empleados del Hospital para ambas sedes y atención a la gerencia y suministrará greca para 200 tintos en cada una de las sedes desde el primer día de la operación del contrato al igual que el carro plástico para la distribución del mismo

CAPACITACIÓN

Como parte del proceso de retroalimentación al personal, el contratista de común acuerdo con el Comité de Infecciones, el profesional de Gestión Ambiental y Apoyo Logística, Ingeniaría Ambiental, el profesional de salud ocupacional del Hospital, realizarán jornadas de actualización en manejo del aseo hospitalario, manejo de residuos hospitalarios, manejo de insumos de aseo, bioseguridad y nuevas técnicas de desinfección; de igual manera se realizará un proceso de inducción del personal operario a fin de que este conozca cada una de las áreas a atender y sus correspondientes actividades.

Página 29

REQUERIMIENTOS HORAS POR MES POR SERVICIO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION.

	2026		
SEDE	**SERVICIOS Y/O DEPENDENCIAS**	**Días**	**Total HH Mes**
FRANCIA	6° piso Oriente Pediatría: habitaciones, pasillos puestos de enfermería, salas de espera, sala de procedimientos, baños, área social, escaleras internas y externas, área de ascensores, deposito temporal de residuos hospitalarios.	Lunes a Domingo	120,40
		Lunes a Domingo	120,40
		Lunes a Domingo	48,16
	6° Occidente habitaciones médicos, pasillos, sala de espera, baños, oficina de facturación, sala de procedimientos, escaleras y externas, área de ascensores. Central de esterilización	Lunes a Domingo	206,40
	Compensatorio	Lunes a Domingo	412,80
	5° piso Oriente (Medicina interna): habitaciones, pasillos puestos de enfermería, salas de espera, sala de procedimientos, baños, área social, escaleras internas y externas, área de ascensores, deposito temporal de residuos hospitalarios.	Lunes a Domingo	240,80
		Lunes a Domingo	120,40
		Lunes a Domingo	48,16
	5° piso Occidente (Medicina interna): habitaciones, pasillos puestos de enfermería, salas de espera, sala de procedimientos, baños, área social, escaleras internas y externas, área de ascensores, deposito temporal de residuos hospitalarios.	Lunes a Domingo	240,80
		Lunes a Domingo	120,40
		Lunes a Domingo	48,16
	Compensatorio	Lunes a Domingo	206,40
		Lunes a Domingo	-

4° oriente habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios	*Lunes a Domingo*	*-*
	Lunes a Domingo	*-*
4° occidente habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, baños, oficina de facturación, sala de procedimientos, escaleras externas, área de ascensores.	*Lunes a Domingo*	*240,80*
	Lunes a Domingo	*120,40*
	Lunes a Domingo	*48,16*
Compensatorio	*Lunes a Domingo*	*206,40*
Sala de Partos / Todas áreas incluyendo Triage para sala de partos. (Observación - Recuperación - Consultorios - Estar de Enfermería)	*Lunes a Domingo*	*240,80*
	Lunes a Domingo	*240,80*
	Lunes a Domingo	*240,80*
	Domingo	*-*
Compensatorio	*Lunes a Domingo*	*412,80*
3° oriente UCI Neonatal: pasillos, salas de espera, oficina de facturación, plan canguro, escaleras internas,	*Lunes a Domingo*	*120,40*
	Lunes a Domingo	*240,80*
	Lunes a Domingo	*48,16*
3° occidente UCI Intermedia: pasillos	*Lunes a Domingo*	*240,80*
	Lunes a Domingo	*120,40*
	Lunes a Domingo	*48,16*
3° occidente UCI Mujer: pasillos	*Lunes a Domingo*	*240,80*
	Lunes a Domingo	*240,80*
	Lunes a Domingo	*48,16*
3° Banco de Leche	*Lunes a Domingo*	*120,40*

	Lunes a Domingo	-
2° oriente UCI Adulto: pasillos, baños, oficina coordinación internación, salas de espera, oficina de facturación	*Lunes a Domingo*	*240,80*
	Lunes a Domingo	*240,80*
	Lunes a Domingo	*48,16*
2° occidente UCI Adulto, pasillos, salas de espera, oficina de facturación.	*Lunes a Domingo*	*240,80*
	Lunes a Domingo	*240,80*
	Lunes a Domingo	*48,16*
2° occidente UCI Pediátrica, pasillos, baños, salas de espera, escaleras externas y áreas de ascensores.	*Lunes a Domingo*	*240,80*
	Lunes a Domingo	*120,40*
	Lunes a Domingo	*48,16*
2° occidente Quirófano, sala de recuperación.	*Lunes a Domingo*	*240,80*
	Lunes a Domingo	*240,80*
	Lunes a Domingo	*240,80*
	Domingo	*17,20*
Compensatorio	*Lunes a Domingo*	*619,20*
Oncología - Gasto - 4 Consultorios - Pasillos	*Lunes a Sábado*	*206,40*
	Lunes a Sábado	-
Urgencias Francia: consultorios - camas - baños - pasillos - admisiones - salas de espera	*Lunes a Domingo*	*722,40*
	Lunes a Domingo	*722,40*
	Lunes a Domingo	*481,60*
Imágenes - Farmacia - T.H - Sistemas - C110	*Lunes a Domingo*	*240,80*
	Lunes a Domingo	*120,40*

Banco de Sangre, y Laboratorio Clínico	*Lunes a Sábado*	*103,20*
	Lunes a Sábado	*103,20*
	Domingos y Festivos	-
Consulta Externa - 5 Consultorios - Maxilofacial	*Lunes a Sábado*	*103,20*
	Lunes a Sábado	*103,20*
Administrativa (Francia) - Gerencia - Biblioteca - Programación de CX - Fotocopias	*Lunes a Viernes*	*172,00*
	Sábado	-
Compensatorio	*Lunes a Domingo*	*206,40*
Sótano - Cafetín - Central de Monitoreo - Almacén - Compras, - Farmacia - Sala de Crisis - Mantenimiento - Apoyo Logístico - Control Interno - Salud Ocupacional - Gimnasio	*Lunes a Viernes*	-
	Sábado	-
Operario de Alturas - Rescatista - Central de Diluciones (Entrega de Soluciones)	*Lunes a Sábado*	*206,40*
Unidad de Salud Mental: habitaciones, pasillos, habitaciones de os médicos, área de salud ocupacional, comedor, consultorios de consulta externa, baños públicos, deposito temporal de residuos hospitalarios	*Lunes a Domingo*	*120,40*
	Lunes a Domingo	*120,40*
Jardinero Francia Zonas Verdes con manejo de alturas	*Lunes a Sábado*	*103,20*
	Lunes a Sábado	*103,20*
Ruta Sanitaria, Pesaje de Desechos y Aseo de Deposito Final - Calderas - Morgue (Francia)	*Lunes a Domingo*	*120,40*
	Lunes a Domingo	*120,40*

Página 33

	Logística	*Lunes a Sábado*	*412,80*
		Lunes a Sábado	*206,40*
	Brigadas	*Lunes a Sábado*	*-*
	Coordinador aseo con manejo de alturas	*Lunes a Domingo*	*593,60*
	Compensatorio	*Lunes a Domingo*	*412,80*
LIMONAR	*7to Oriente habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios*	*Lunes a Domingo*	*206,40*
		Lunes a Domingo	*103,20*
		Lunes a Domingo	*103,20*
	6to Oriente habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios	*Lunes a Domingo*	*240,80*
		Lunes a Domingo	*240,80*
		Lunes a Domingo	*120,40*
	6to Occidente habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios	*Lunes a Domingo*	*240,80*
		Lunes a Domingo	*120,40*
		Lunes a Domingo	*120,40*
	Compensatorio	*Lunes a Domingo*	*206,40*
	5to Norte CX y Hemodinamia	*Lunes a Domingo*	*240,80*
		Lunes a Domingo	*240,80*
		Lunes a Domingo	*-*
	5to Oriente Hospitalización Limonar habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios	*Lunes a Domingo*	*240,80*
		Lunes a Domingo	*120,40*
		Lunes a Domingo	*120,40*

Página 34

5to Occidente Hospitalización Limonar habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios	*Lunes a Domingo*	*120,40*
	Lunes a Domingo	*120,40*
	Lunes a Domingo	*60,20*
5to Occidente UCI	*Lunes a Domingo*	*120,40*
	Lunes a Domingo	*120,40*
	Lunes a Domingo	*60,20*
Compensatorio	*Lunes a Domingo*	*412,80*
4to Oriente Limonar habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios	*Lunes a Domingo*	-
	Lunes a Domingo	-
	Lunes a Domingo	-
4to Occidente Hospitalización Limonar habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios	*Lunes a Domingo*	*240,80*
	Lunes a Domingo	*240,80*
	Lunes a Domingo	*120,40*
4to Occidente UCI Quemados	*Lunes a Domingo*	*240,80*
	Lunes a Domingo	*120,40*
	Lunes a Domingo	*120,40*
Compensatorio	*Lunes a Domingo*	*206,40*
Quirófano	*Lunes a Domingo*	*240,80*
	Lunes a Domingo	*240,80*
	Lunes a Domingo	*120,40*
3er piso UCI - Limonar	*Lunes a Domingo*	*240,80*

Página 35

	Lunes a Domingo	*240,80*
	Lunes a Domingo	*120,40*
Compensatorio	*Lunes a Domingo*	*206,40*
Consulta Externa	*Lunes a Sábado*	*103,20*
	Lunes a Sábado	*103,20*
Administrativa (Limonar) - Subgerencia - Pagaduría - Cuentas por pagar - Financiera - Costos - Presupuesto - Pasillos - Capilla - baños – escaleras.	*Lunes a Sábado*	*206,40*
	Lunes a Sábado	*103,20*
Farmacia, Archivo, Sistemas y Auditorio	*Lunes a Domingo*	*60,20*
	Lunes a Domingo	*60,20*
	Lunes a Domingo	*-*
Central de Esterilización	*Lunes a Domingo*	*-*
	Lunes a Domingo	*120,40*
Imágenes	*Lunes a Sábado*	*206,40*
	Lunes a Sábado	*103,20*
	Domingos y Festivos	*34,40*
Laboratorio de Patología	*Lunes a Viernes*	*-*
	Lunes a Viernes	*86,00*
Laboratorio Clínico	*Lunes a Sábado*	*86,00*
	Lunes a Sábado	*-*
Unidad Pre transfusional	*Lunes a Sábado*	*103,20*

		Lunes a Sábado	*103,20*
	Jardinero Limonar Zonas Verdes con manejo de alturas	*Lunes a Sábado*	*103,20*
		Lunes a Sábado	*103,20*
	Ruta Sanitaria, Pesaje de Desechos y Aseo de Deposito Final - Calderas - Morgue (Limonar)	*Lunes a Domingo*	*120,40*
		Lunes a Domingo	*120,40*
	Rehabilitación	*Lunes a Sábado*	*206,40*
		Lunes a Sábado	*103,20*
	Logística	*Lunes a Sábado*	*206,40*
		Lunes a Sábado	*206,40*
	Coordinador aseo con manejo de alturas	*Lunes a Domingo*	*593,60*
	Supervisoría SG-SST	*Lunes a Sábado*	*127,20*
		Lunes a Sábado	*127,20*

Nota 08: El cuadro especifica las horas turno que el hospital requiere para el cubrimiento de todas las áreas y servicios

Nota 09: La apertura de nuevos servicios debe estar cubierta por la empresa contratista.

PERSONAL

El presente contrato deberá ejecutarse mínimo con 105 personas del servicio discriminados así:

CANTIDAD	PERSONAL
1	Profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo - SISO
4	Supervisores
92	Operarios en servicios generales

5	Operarios Servicios Especiales
2	Jardineros

PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - SISO	
GARANTIZAR TIEMPO COMPLETO PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - SISO CON CURSO AVANZADO EN ALTURAS Y EN COORDINADOR DE ALTURAS.	
CANTIDAD	**SOPORTE**
1	Hoja de vida de la función pública no mayor a 30 días con antecedentes disciplinarios y judiciales (Contraloría – Procuraduría – Policía y Medidas Correctivas) con los siguientes soportes: Experiencia hospitalaria mínima de doce (12) meses. 1. Capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas – Nivel avanzado o reentrenamiento (certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo) 2. Capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas – Nivel Coordinador (certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo) 3. Capacitación y entrenamiento para trabajo en espacios confinados – Nivel Trabajador Entrante y Nivel Administrador. (Certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo) 4. Curso o capacitación de Bioseguridad 5. Curso o capacitación de residuos hospitalarios 6. Curso o capacitación en limpieza o desinfección hospitalaria 7. Curso o capacitación en manejo de residuos sólidos 8. Curso o capacitación en manejo de residuos peligroso 9. Curso o capacitación en manejo de productos químicos 10. Curso o capacitación de servicio al cliente 11. Curso de las 50 horas del sistema de gestión. 12. Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL- COORDINADOR	
Ingeniero Ambiental con antigüedad mínima en la empresa de **veinticuatro (24) meses**, demostrada mediante planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social, quien debe realizar (1) visita semanal como mínimo en cada sede para apoyar, gestionar y resolver situaciones e inquietudes frente a la gestión ambiental del servicio.	
CANTIDAD	**SOPORTE**
1	Hoja de vida de la función pública no mayor a 30 días con antecedentes disciplinarios y judiciales (Contraloría – Procuraduría – Policía y Medidas Correctivas) con los siguientes soportes: Experiencia hospitalaria mínima de veinticuatro (24) meses. 1.Formación certificada en Auditoría Interna en Sistema de Gestión de la SST.

	2.Formacion certificada en Auditoría Interna en **(ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001).** 3. Curso o capacitación de Bioseguridad 4. Curso o capacitación en manejo de residuos hospitalarios 5. Curso o capacitación en limpieza o desinfección hospitalaria 6. Curso o capacitación en manejo de residuos sólidos 7. Curso o capacitación en manejo de residuos peligrosos 8. Curso o capacitación en manejo de productos químicos
PERSONAL DE ASEO	
AUXILIAR EN SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIO- PERFIL SUPERVISOR ES (4) PERSONAS.	
Las cuatro (4) personas propuestas deberán acreditar una antigüedad mínima en la empresa de doce (12) meses, demostrada mediante planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social.	
Necesario para la ejecución del contrato	Hoja de vida de la función pública no mayor a 30 días con antecedentes disciplinarios y judiciales (Contraloría – Procuraduría – Policía y Medidas Correctivas) con los siguientes soportes: Experiencia hospitalaria mínima de doce (12) meses. 1. Capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas – Nivel avanzado o reentrenamiento (certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo) 2. Capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas – Nivel Coordinador (certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo) 3. Capacitación y entrenamiento para trabajo en espacios confinados – Trabajador entrante – Vigía - Supervisor (certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo) 4. Capacitación en técnicas de supervisión en aseo hospitalario 5. Capacitación de liderazgo – Manejo de personal 6. Curso o capacitación de Bioseguridad 7. Curso o capacitación en manejo de residuos hospitalarios 8. Curso o capacitación en limpieza o desinfección hospitalaria 9. Curso o capacitación en manejo de residuos sólidos 10. Curso o capacitación en manejo de residuos peligrosos 11. Curso o capacitación en manejo de productos químicos 12. Curso o capacitación de servicio al cliente.
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES (92)	
Necesario para la ejecución del contrato	Hoja de vida de la función pública no mayor a 30 días con antecedentes disciplinarios y judiciales (Contraloría – Procuraduría – Policía y Medidas Correctivas) con los siguientes soportes: Experiencia hospitalaria mínima de doce (12) meses. 1. Curso o capacitación de Bioseguridad

Página 39

	2. Curso o capacitación de residuos hospitalarios 3. Curso o capacitación en limpieza o desinfección hospitalaria 4. Curso o capacitación en manejo de residuos sólidos 5. Curso o capacitación en manejo de residuos peligrosos 6. Curso o capacitación en manejo de productos químicos 7. Curso o capacitación de servicio al cliente
OPERARIOS SERVICIOS ESPECIALES (5)	
Necesario para la ejecución del contrato	Hoja de vida de la función pública no mayor a 30 días con antecedentes disciplinarios y judiciales (Contraloría – Procuraduría – Policía y Medidas Correctivas) con los siguientes soportes: Experiencia hospitalaria mínima de doce (12) meses. 1.Capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas – Nivel avanzado o reentrenamiento (certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo) 2. Curso o Capacitación en Bioseguridad 3. Curso o capacitación en manejo de residuos hospitalarios 4. Curso o capacitación en limpieza o desinfección hospitalaria 5. Curso o capacitación en manejo de residuos sólidos 6. Curso o capacitación en manejo de residuos peligroso 7. Curso o capacitación en manejo de productos químicos 8. Curso o manejo de servicio al cliente • Tres de los operarios de servicios especiales deberán contar con capacitación y entrenamiento para trabajo en espacios confinados – Trabajador entrante (Certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo) • Dos de los operarios de servicios especiales deberán contar con capacitación y entrenamiento para armador de andamio. (Certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo)
PERSONAL DE JARDINERÍA (2)	
Necesario para la ejecución del contrato	Hoja de vida de la función pública no mayor a 30 días con antecedentes disciplinarios y judiciales (Contraloría – Procuraduría – Policía y Medidas Correctivas) con los siguientes soportes: Experiencia en jardinería mínima de doce (12) meses. Capacitación y entrenamiento en trabajo de alturas o reentrenamiento (certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo)

Nota 10: Toda vez que el contratista debe garantizar los servicios se debio presentar el 100% de las hojas de vida requeridas en este ítem a la presentación de la propuesta, solo

Página 40

se permite modificar el 10% de las hojas de vida presentadas, siempre y cuando cumplan con iguales o mayores condiciones a las requeridas.

Nota 11: Junto con las hojas de vida, el contratista debió anexar en su propuesta el compromiso firmado de manera que se garantice la disponibilidad inmediata del personal una vez se dé inicio a la ejecución del contrato.

Procesos, procedimientos, informes e indicadores

El Contratista deberá presentar los siguientes documentos como parte del proceso de prestación de los servicios durante el periodo del contrato:

Documento	Periodicidad
Esquema de Vacunación del personal en medio magnético (tétano, hepatitis B, COVID 19)	10 Primeros días de inicio del contrato
Programa y cronograma de fumigación	10 Primeros días de inicio del contrato
Programa y cronograma de lavado de tanques	10 Primeros días de inicio del contrato
Copia de la afiliación del personal a Seguridad Social	15 Primeros días de inicio del contrato
Programa de Capacitación	15 Primeros días de inicio del contrato
Compromiso de capacitación en “humanización del servicio” a todo el personal	30 primeros días de inicio del contrato
Indicadores de Control de Personal	Mensual (Primeros 5 días del mes)
Formato de Verificación de Cumplimiento del Servicio	Mensual (Primeros 5 días del mes)
Actividades de refuerzo y jornadas de fin de semana	Semanal (Todos los jueves)
Plan de mejoramiento a las quejas y observaciones presentadas	Semanal (Todos los lunes)

Página 41

Acta de ronda de verificación del servicio de aseo y desinfección por servicio y las mejoras al mismo	Semanal (Todos los viernes)
Acta de revisión y mantenimiento del equipo industrial	Semestral

- El protocolo de limpieza y desinfección de áreas críticas, semicríticas y no críticas podrán ser modificados y ajustados, los cuales no podrán ser tomados como propiedad intelectual de la empresa contratista.
- El contratista deberá seguir estrictamente los protocolos de aseo y desinfección hospitalaria y adherirse al plan integral de gestión de manejo de residuos líquidos y sólidos, así como a la ruta sanitaria, diseñadas por el hospital.
- El contratista deberá presentar el cronograma de capacitaciones a ejecutar, al igual que las capacitaciones que el hospital programa en temas de humanización del servicio y atención al usuario.
- El contratista deberá presentar el plan de contingencia que garantice el abastecimiento de los Elementos de Protección Personal para los funcionarios de servicio por lo menos para 120 días en caso de presentarse una contingencia de enfermedades en salud pública que reduzca la normal adquisición de dichos elementos.
- El contratista deberá presentar el plan de contingencia para garantizar el personal que se requiere para la prestación de los servicios de aseo en el hospital ante una pandemia, enfermedad en salud pública, renuncia masiva y/o cualquier tipo de situación que disminuya el recurso humano para el normal desempeño de las labores.
- El contratista deberá garantizar la constante capacitación del personal en temas de uso adecuado de EPP, prevención en transmisión cruzada de infecciones intrahospitalarias y manejo adecuado de los residuos generados en la atención en saludo
- El contratista deberá diseñar y entregar un programa de fumigación contra plagas, insectos y roedores, los mapas y/o rutas de fumigación de cada área del hospital, la ficha técnica de los productos químicos utilizados para el proceso de fumigación, y cumplir con el decreto municipal 0497 de 2004, al igual que la programación para la instalación de trampas y/o mallas para el control de animales al interior de la institución.
- El contratista deberá presentar los siguientes indicadores de control de personal de manera mensual: accidentes laborales, continuidad laboral del personal, ausentismo e incapacidades.
- El contratista deberá diseñar y entregar al hospital mensualmente formatos de verificación de cumplimiento del servicio de acuerdo a los protocolos establecidos y a las labores por áreas.
- El contratista deberá garantizar el cubrimiento del servicio en los tiempos establecidos por la entidad.
- Actividades de refuerzo y jornadas del fin de semana, deben ser radicados en la supervisaría del contrato los jueves de cada semana.
- Las observaciones y quejas del servicio de aseo y desinfección serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes. El contratista debe presentar el plan

Página 42

de mejoramiento, donde se incluyan medidas correctivas y preventivas, para lo cual se diligenciará la matriz establecida por el hospital.

- El contratista debe radicar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de ejecución del contrato, las afiliaciones en medio magnético de cada funcionario con certificación en aseo hospitalario, antecedentes fiscales, judiciales y otros documentos de seguridad social (EPS-ARL). Igualmente adjuntar el programa de salud ocupacional y capacitaciones en seguridad industrial y manejo de equipos a desarrollar.
- La empresa contratada deberá reportar al hospital cualquier accidente de trabajo de sus operarios, y además debe reportar las medidas tomadas y las novedades en estos casos.
- El contratista deberá dar a conocer a sus empleados la red de urgencia que proporciona su ARL.
- El contratista deberá entregar los documentos que hagan parte del comité de convivencia laboral interno de la empresa.
- La empresa contratada monitoreara y reportara al supervisor del contrato las condiciones y novedades en la infraestructura física del mismo vía correo electrónico.
- Para la realización de eventos especiales institucionales, el contratista debe tomar medidas, normas y guías para los procedimientos necesarios y prestar apoyo en lo que tiene que ver con el objeto contractual.
- El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las obligaciones el contrato.
- El contratista debe promover y mantener conciencia en su personal del cuidado de todas las instalaciones del hospital, incluidos los muebles y enseres.
- El contratista debe lograr los mejores resultados en el desarrollo del objeto contractual, comprometiéndose con las políticas institucionales, la misión, la visión, los valores y cumpliendo con las normas de seguridad del personal a su cargo; de igual forma todo el personal contratado debe obrar con buena fe, lealtad, compromiso, responsabilidad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
- El contratista realizará al menos una reunión semestral con todo el personal contratado en la cual se le dé alcance a las diferentes inquietudes y/o dificultades la cual será liderada por funcionarios del área de talento humano y psicólogo de la empresa contratada.
- El contratista realizara al menos una vez semestralmente el mantenimiento y la revisión de los equipos de aseo como carros de aseo, guadañas, aspiradoras, brilladoras entre otras.
- Los elementos de aseo que por su uso se deterioren deben ser reemplazados inmediatamente de manera que la falta de estos no afecte la prestación del servicio.
- El contratista debe responder por daños reparaciones y arreglos de superficies del hospital que por descuido en el tratamiento se hayan deteriorado, aclarando que esto es fuera del deterioro normal. (paredes, pisos etc.).
- Toda información relacionada con el estado o tratamiento de los pacientes, es confidencial y no debe ser comentada con nadie ya sea dentro y fuera de la institución; así como tampoco se podrá proporcionar declaraciones o informes con relación a la institución.

Página 43

- Apoyar las actividades establecidas en plan de trabajo del área de gestión y manejo ambiental acorde a los compromisos institucionales.
- Responder y acatar los llamados, recomendaciones y sugerencias desde la supervisión en los tiempos y condiciones que se definan, en relación con el cumplimiento ambiental y de sus correspondientes entes de control.

De igual manera la siguiente relación de actividades y elementos hacen parte del Contrato, conforme a la propuesta presentada por el Contratista:

Items	Actividad	Soporte
1	Garantizar el transporte del personal en situaciones externas que impidan la libre movilidad en la ciudad de Ibagué	Carta firmada por representante legal.
2	Certificar la entrega de insumos y equipos en stock para la prestación de servicios contratado por al menos 2 meses de manera constante en condiciones normales	Certificación firmada por representante legal
3	Certificación de insumos ecológicos y amigables con el medio ambiente. Detallar los productos que tienen certificación ecológicos o sello verde	Detallar los productos que tienen certificación ecológica o sello verde mediante fichas técnicas.

Cláusula 2 - Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato.
7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes.
9. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
11. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

12. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
13. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
14. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar.
16. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo y demás documentos precontractuales, mediante sus propios medios.
2. Identificar el personal que ejecute el preste el servicio contratado con el respetivo uniforme y carné de la empresa contratante.
3. Cancelar o reponer, el valor de los objetos que, durante la indebida ejecución de la prestación del servicio, sean dañados y que se imputable al contratista.
4. Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados.
5. Resolver las consultas con mayor celeridad posible, dando respuesta a ellas de manera inmediata.
6. Atender las observaciones que realice el Supervisor del contrato en relación a la prestación del servicio.
7. Realizar un informe general de las actividades que se le hayan entregado cada mes (o más, según se acuerde).
8. Brindar debida respuesta a los requerimientos efectuados por los entes de control, por entidades y/o personas que así lo soliciten.

Página 46

9. Informar en el menor tiempo posible alguna situación que pueda alterar la prestación del servicio en los términos descritos en el proceso contractual.

Cláusula 3 – Informes y evaluación:

El Contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.

La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.

Cláusula 4 – Valor y Forma de pago

El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($4.555.957.720) MCTE CON IVA INCLUIDO DEL 19% POR VALOR DE ($ 79.741.886.00) SOBRE EL AIU DEL 10% (419.694.138.00).**

CONCEPTO	VALOR
BASE	$4.071.454.620
AIU	$407.145.462
IVA DEL 19% SOBRE EL AIU	$77.357.638
VALOR TOTAL	$4.555.957.720

El valor estimado para la presente contratación, se encuentra respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACION
2.1.2.02.02.008.8.5.3.3.0.01	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	$4.578.370.000	$4.555.957.720

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima ESE, cancelará en pagos parciales el valor del contrato dentro de los 150 días calendario, o antes, según flujo de caja del hospital.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
2. Factura de acuerdo a las normas tributarias
3. Documento que pruebe que se encuentra al día en el pago de Salud, Pensión y ARL, del mes que corresponde a la ejecución.
4. Informe de actividades
5. Informe de Supervisión.
6. Acta de Inicio (primera cuenta)
7. Afiliación ARL (primera cuenta)

PARAGRAFO 1: El valor del contrato se cancelará dentro de los ciento cincuenta (150) días contados a partir de la radicación de la factura.
PARAGRAFO 2: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1%
PARAGRAFO 3: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago.
PARAGRAFO 4: Por ningún motivo el contratista podrá presentar más de dos cobros o facturas, en un mismo mes.
PARAGRAFO 5: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Página 48

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

5.9. El Contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del contrato es de 230 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 7- Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos del presente contrato.

Cláusula 8 - Derechos particulares de Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE

8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a Hospital Federico Lleras Acosta de manera legal o contractual.

8.2. **EXCEPCIONALES**: Le son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y las normas legales vigentes.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE:

El CONTRATANTE se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado, a formular al CONTRATISTA oportunamente las sugerencias de orden legal

que considere convenientes y pertinentes. Así mismo tiene las siguientes obligaciones especiales:

- **a.** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con la vigencia para el año **2026.**
- **b.** Proporcionar al CONTRATISTA los medios, la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- **c.** A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, precio y tiempo pactados.
- **d.** Realizar los descuentos de Ley originados en la ejecución del presente contrato.
- **e.** Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- **f.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **g.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Cláusula 10 – Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y obligaciones generales y especificas estipuladas en el presente contrato.

El Contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, al Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué - Tolima en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 11 - Propiedad Intelectual:

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Suspensión, terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:

Las partes de mutuo acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del presente contrato, cuando existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito, de interés público debidamente justificado, que impida continuar con la ejecución del mismo, siempre y cuando no se vulnere el interés general ni los fines del estado, ni se obstaculice o afecte la ejecución del interés general para ni los fines del Estado ni se obstaculice o afecte la ejecución del Contrato. Para que procede la suspensión del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

Se suscribirá acta de suspensión por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta de manera electrónica en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.

Teniendo en cuenta que el presente contrato se celebra en forma virtual, toda suspensión de la ejecución contractual deberá ser justificada y aprobada por el supervisor del contrato; posteriormente a ello debe ser aprobada por las partes (Entidad – contratista) a través de la plataforma del SECOP II, debiéndose anexar los respectivos documentos que soporten esta modificación contractual.

En la justificación de la suspensión se deberá dejar establecida la fecha de reinicio de la ejecución del contrato, además, de la obligación del contratista de ajustar la vigencia de las garantías otorgadas para el contrato conforme al plazo de la suspensión y fecha de reinicio.

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

PARAGRAFO 1: La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan.

PARÁGRAFO 2: Las partes de común acuerdo, podrán mediante documento escrito, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sin modificar el objeto

Página 51

contractual, siempre que no se causen perjuicios a el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima y sean procedentes, de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable.

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Terminación anticipada del contrato: Procede por: **a.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b**. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. **c**. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. **d.** Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. **e.** El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Cláusula 14 – Caducidad

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993

Cláusula 15 - Multas

En caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato y obligaciones se aplicará las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato, las cuales deben aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.

Cláusula 16 - Cláusula Penal

Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente:

Página 52

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
GARANTIAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	su vigencia será mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.
	De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	plazo total del contrato y tres (3) años más.

Página 53

	Responsabilidad civil Extracontractual	para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato su cuantía se establecerá	Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato a favor del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ ESE, YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DEL MENTADO CONTRATO, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

Cláusula 18 - Independencia del Contratista

Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.

Cláusula 19 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía

adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.

Cláusula 20 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la caratula del presente contrato.

Cláusula 24 - Supervisión

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTIÓN AMBIENTAL Y APOYO LOGISTICO** o quien haga sus veces de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas

PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas y **velar por el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato para su inicio y sus adicciones.**

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

Cláusula 25 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la existencia del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el respectivo pago de las estampillas conforme a lo dispuesto en la Ordenanza No. 0015 del 17 de julio de 2025.

Cláusula 26 – Estampillas:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 174 y ss. del Estatuto de Rentas, deberá realizarse el pago de las siguientes estampillas como requisito de legalización del Contrato:

Página 56

CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL	TARIFA
PROCULTURA	1,00%
PROELECTRIFICADORA	0,50%
PROHOSPITALES	1,00%

De igualmente en virtud a lo dispuesto en el Capítulo VIII "Tasa Pro Deporte y Recreación", del Estatuto de Rentas, será sujeto pasivo de esta tasa la cual tiene una tarifa de 2,00% del valor total del contrato.

Clausula 27 - Reclamos:

Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.

Clausula 28- Legislación:

El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Clausula 29 – Auditoria:

La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Conforme a la forma de pago se debe entregar al supervisor del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.

Clausula 30 – Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT

1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **2)** EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y

los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.**3)** En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. **4)** De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.**5)** EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.**6)** EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.

CLÁUSULA 31.-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la el estatuto de contratación que rige para la entidad; por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos que integraron el proceso de selección. Entre EL CONTRATISTA el personal que éste contrate y EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E. no existe ni existirá vínculo laboral alguno; en consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o de cualquiera otra

índole al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios y/o por obligaciones comerciales o civiles adquiridas por EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración del presente contrato. Así mismo, en los términos de su propuesta técnica y económica, EL CONTRATISTA, exclusivamente bajo su cargo y no de sus integrantes, deberá tener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cumpliendo también lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, que modifica el Sistema de Riesgos Laborales y el de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normatividad aplicable.

PARÁGRAFO 1: Por las razones anteriormente expuestas, EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá EL CONTRATISTA, el cual expresamente igualmente exime al EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E de las mismas.

Clausula 32 - Gastos:

Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato corren a cargo del Contratista.

Clausula 33 - Domicilio Contractual

Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué

Clausula 34: Anexos del contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, así como los demás documentos publicados en el Secop II (Estudio Previo, Pliego de Condiciones Definitivo, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.

Link Secop II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46615216&isFromPublicArea=True&isModal=False